



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

**ACUERDO No. xx
(xx de xxx del 2017)**

“Por el cual se adopta la política de Educación a Distancia y Virtual en la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria y los Artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

La Ley 60 de 1982, por la cual la Regional Florencia de la Universidad Surcolombiana, se transforma en la Universidad de la Amazonia, en su Artículo 5º considera pertinente la necesidad de involucrar tecnologías novedosas y avanzadas como son las de educación abierta y a distancia; así mismo, en el Artículo 6º literal e) establece que desarrollará sus programas de enseñanza superior abierta y a distancia, poniendo en funcionamiento los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para lograr el propósito de hacer de esta institución un centro piloto en Colombia sobre esta modalidad.

La Ley 30 1992 en su Artículo 6, objetivos de la educación superior y de sus instituciones, literales a y b, establece “*profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior...*”, “*Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones...*”, y en su Artículo 28 “*...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..., crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...*”. Siendo estas tareas centrales en la educación superior, le compete a las instituciones, entre ellas la Universidad de la Amazonia, definir las políticas, estrategias y acciones para su cumplimiento.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 062 de 2002, consagra como función del Consejo Superior, definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la Institución y, en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

La Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado, establece las condiciones de calidad de los programas de Educación Superior, junto con la definición de una estructura académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión institucional y el Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata esta ley, define las condiciones de calidad y requisitos que deben cumplir los programas académicos, entre ellos, los programas a distancia, virtuales y lo relacionado con los medios educativos como un criterio de calidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

En los lineamientos para educación a distancia y virtual del 2013 el Ministerio de Educación Nacional señala que *“el acceso a la educación, como un medio para el desarrollo, y el uso y la apropiación de tecnologías exigen el desarrollo de ambientes de aprendizaje, en los que la innovación ocupa un lugar esencial en la búsqueda de estrategias que satisfagan las diferentes necesidades de aprendizaje en distintos momentos, al igual que progreso a ritmos diferentes”*.

La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en su Artículo 3º numeral 3 presenta la *Educación como un pilar del plan nacional de desarrollo, ... con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, para acercar al país a los altos estándares internacionales y lograr la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.*

El Acuerdo por lo Superior 2034, propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz (CESU), para *“la construcción de un país para la paz”* plantea dentro de los 10 grandes temas, los objetivos de la educación superior en Colombia: *“acceso e inclusión, calidad y pertinencia e investigación (la ciencia, la tecnología y la innovación”*; para su desarrollo propone como estrategias: *“la regionalización, nuevas modalidades educativas, internacionalización y comunidad universitaria”* (Capítulo 5, p.127) para que haya educación superior universal y de calidad en todo tiempo y lugar.

El Proyecto Educativo Institucional PEI vigente, en coherencia con la misión y visión de la Universidad, reconoce que la Universidad de la Amazonia cumple su función social, *“construyendo posibilidades reales a la comunidad regional de acceso a la educación superior y la formación integral de un nuevo ciudadano con...los niveles de competencia adecuados para contribuir a su transformación y desarrollo”*.

La Universidad de la Amazonia ha incorporado en su Plan de desarrollo 2017-2019 las líneas estratégicas *“Innovación para la excelencia y acreditación institucional”* y *“Amazonía global”*, entre otras. La primera se propone con la *“Tecnología al servicio de la educación”*, fortalecer la calidad de los procesos académicos e investigativos mediante el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información (TIC) y, con la segunda línea se asume el reto de implementar la modalidad de educación a distancia y virtual como estrategia para la ampliación de cobertura y el objetivo de *“Consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica...”*. En efecto, la educación a distancia y virtual es un espacio para el desarrollo de su propósito misional que transversaliza las dinámicas institucionales e involucra a todos sus actores.

En el marco de la formación integral y del desarrollo humano sostenible, la Universidad incorpora las TIC como herramientas fundamentales para la mediación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De acuerdo con el principio constitucional que otorga autonomía a las instituciones de educación superior, es necesario señalar orientaciones y directrices que garanticen calidad y rigor académico a la formación a través de modalidades alternativas a la presencial.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Compete al Consejo Superior adoptar la política y lineamientos Institucionales mediante el presente Acuerdo, según lo estipulado en el Estatuto General Universitario, Acuerdo 62 de 2002, en su Artículo 25 literal a.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Educación a Distancia y Virtual de la Universidad de la Amazonia, como se orienta y se establece en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2: DE LA NATURALEZA, SENTIDO Y SIGNIFICADO DE LAS POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL. La política de Educación a Distancia y Virtual de la Universidad de la Amazonia es el marco de referencia para la comprensión de la Educación a Distancia y Virtual en el contexto de la formación integral, el desarrollo humano sostenible y en la búsqueda de la calidad y cobertura de una educación superior democrática, inclusiva e incluyente.

La formulación de la política de educación a distancia y virtual responde a la necesidad de garantizar cobertura en la región amazónica con programas de calidad, apoyar y fortalecer los procesos para la acreditación institucional y, proyectar la Universidad de la Amazonia (UDLA) a nivel nacional e internacional en los nuevos escenarios de la educación superior global, soportada en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a través del uso pedagógico de las mismas, que medien procesos de formación en la modalidad presencial, complementen la modalidad a distancia y desarrollen la educación virtual.

En coherencia con la Misión y el Proyecto Educativo, se hace necesario, por lo tanto, definir los principios que orienten: 1- la formulación de los lineamientos organizacionales, pedagógicos, curriculares, comunicacionales y tecnológicos para la modalidad a distancia y virtual; 2- las características, criterios y condiciones que fundamenten y soporten los procesos de planeación, diseño, desarrollo, seguimiento, evaluación, formulación, creación, transformación y acreditación de programas en la modalidad a distancia y virtual, y 3- la conformación y funcionamiento de un sistema de mediaciones soportado en la TIC desde lo organizacional, lo tecnológico, lo comunicacional y lo pedagógico, que contribuya a la formación integral, la democratización del conocimiento, la inclusión social, la cobertura académica y las demandas del contexto global.

El sentido de la política de educación a distancia y virtual de la UDLA se contextualiza en acciones que propone el gobierno nacional en diversos documentos (Acuerdo por lo superior 2034 y Plan de Desarrollo Nacional, entre otros) orientadas a la transformación de la educación en Colombia: 1. *Educación incluyente a lo largo de toda la vida*. 2. *Educación de calidad para la innovación, la competitividad y la paz*, posibles en la educación virtual por su esencia misma y por las dinámicas que a través de ella se generan. 3. *Fortalecimiento de la institución educativa mediante la diversidad de opciones de formación* que permite la educación virtual. 4. *Gestión participativa* mediante la construcción de redes. 5. *Modernización permanente del sector*, en tanto, la virtualidad mediante el uso con sentido e innovador de las TIC le permite al sector educativo mantenerse vigente y en permanente actualización, y 6. *Creación del sistema de educación terciaria* para mejorar la movilidad y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

pertinencia, promover la calidad de la educación superior, de la formación para el trabajo y el desarrollo humano. La educación a distancia y virtual son estrategias para su desarrollo con enfoque de cierre de brechas y de acceso con calidad y pertinencia a la educación superior.

La Universidad de la Amazonia en su estrategia de innovación otorga a la educación virtual responsabilidades en función de la formación integral, la investigación y la proyección social, en las tres modalidades que soportan su oferta educativa: la modalidad presencial que incorpora las TIC como recurso para el desarrollo de algunas actividades académicas; la modalidad a distancia que las utiliza como estrategia de mediación pedagógica e instrumental en la virtualización de espacios académicos y en los procesos de interacción necesarios en el acompañamiento de los procesos de aprendizaje autónomo y colaborativo; la modalidad virtual donde el uso pedagógico de las TIC media los procesos de enseñanza y de aprendizaje, por lo tanto, requiere de actores y procesos para ambientes de aprendizaje virtualizados. En efecto,

“La Universidad de la Amazonia, asume la modalidad de educación a distancia como sistema planificado, organizado, mediacional y transformador con el objetivo de contribuir eficazmente en la formación integral de la población que no puede acceder a la formación presencial, para su inserción en la vida sociocultural y productiva de la sociedad...se trata de una enseñanza mediada en la distancia y fundamentada en el aprendizaje autónomo- colaborativo, con encuentros cara a cara de estudiantes y docentes en ciertos momentos del proceso de estudio. Siguiendo a Mena (1994, 22) es una *“modalidad educativa que a través de distintos medios y estrategias permite establecer una particular forma de relación entre quienes enseñan y quienes aprenden, constituyéndose en una singular forma de presencia que ayuda a superar problemas de tiempo y distancia”* (Cardona G. Luz Dary, 2014, p. 33-34).

La modalidad de educación virtual es aquella donde es “posible la relación entre los participantes del proceso educativo sin que medie la corporeidad, la espacialidad y la temporalidad... es una relación mediada por tecnologías de la información y la comunicación, que hace posible el encuentro sin la necesidad que cuerpos, tiempo y espacio confluyan. *Es esa acción que busca propiciar espacios de formación de los sujetos y que, apoyándose en las tecnologías de la información y comunicación, instaura una nueva manera de establecer el encuentro comunicativo entre los actores del proceso*, Educación virtual significa que se genera un proceso educativo, una acción comunicativa con intenciones de formación, en un lugar distinto al salón de clases, en el ciberespacio, en una temporalidad que puede ser sincrónica o asincrónica” (Unigarro, 2004, p 43- 44).

En el Decreto 1295 de 2010, Artículo 16, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define los programas a distancia como aquellos cuya *“metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias...que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo”* y los virtuales, como los que *“exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas”* Artículo 17.



ARTÍCULO 3: CONTEXTUALIZACIÓN.

La política y lineamientos para la educación a distancia y virtual en la Universidad de la Amazonia se contextualiza a nivel internacional con base en documentos y orientaciones planteadas, en particular por la UNESCO y el informe Horizon 2012 y tendencias de la educación superior a distancia y virtual en el ámbito mundial; en el ámbito nacional en los lineamientos que establecen acciones para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación-TIC, referidos particularmente en Visión Colombia 2019, los lineamientos para educación a distancia y virtual del Ministerio de Educación 2010 - 2013, en el Plan Nacional de TIC (2015), en el Plan decenal 2006-2015, Plan de Desarrollo Nacional 2015 - 2018, el Plan Vive Digital del Ministerio de las TIC y lo estipulado en el Decreto 1295 de 2010 sobre programas a distancia y virtuales. En el nivel Institucional se apoya en principios y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, el modelo pedagógico y lineamientos curriculares; así como en las características de la educación a distancia y virtual y los referentes establecidos en el Plan de desarrollo 2017-2019 para fortalecer el uso de las TIC en los programas que ofrece la Universidad.

En esencia, se plantea la necesidad de hacer un uso pedagógico de las TIC como apoyo a la educación presencial, fortalecer la educación a distancia y propiciar la educación virtual:

“trayendo consigo las posibilidades de crear otras metodologías, potenciar modalidades de aprendizaje, estructurar nuevos sistemas organizacionales, garantizar la ampliación de cobertura, ofrecer gran diversidad de recursos, enriquecer los procesos de interacción, lograr innovaciones en la práctica educativa, entre otros, siempre y cuando se asuma el desafío de generar entornos de aprendizaje profundos y significativos para que los estudiantes los incorporen a sus vidas” MEN, 2010.

Estos nuevos desarrollos son posibles en el contexto de una educación a distancia que ha evolucionado al mismo ritmo de los cambios socioculturales, económicos y tecnológicos para dar una nueva opción a través de la educación virtual, como lo prueba su paso por cuatro generaciones: la primera, educación por correspondencia empleando cartillas, comunicación epistolar entre el profesor y el estudiante, y cursos impresos a través del correo postal y del ferrocarril. En la segunda generación, la relación entre profesores y estudiantes se hizo posible gracias al apoyo de materiales impresos que se acompañaban con transmisiones de radio, de televisión y comunicación telefónica. En la tercera generación, con apoyo en las tecnologías satelitales se incrementó la interacción mediante servicios de audioconferencia y videoconferencia y la comunicación sincrónica y asincrónica. La cuarta generación (inicia a finales del siglo XX) o educación a distancia con estrategia virtual, introdujo el aprendizaje en línea y se ha incrementado con las herramientas de Internet y la World Wide Web (www), las plataformas virtuales y las redes sociales.

A esta etapa la define la integración de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a los procesos educativos, en los que la comunicación está pautada por la inmediatez, la agilidad y la horizontalidad y se logra de manera sincrónica (en tiempo real) y asincrónica (diferida). La palabra clave de esta etapa es la interacción en el proceso educativo, junto con las estrategias de mediación pedagógica e instrumental, derivadas del uso estratégico de las TIC en el marco de un enfoque pedagógico mediacional y de un currículo integrado y problematizador.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

En este contexto, dentro del nuevo escenario de la sociedad globalizada, la política institucional de Educación a Distancia y Virtual en la UDLA permitirá: preparar a sus estudiantes para que asuman conscientemente la tarea esencial de convertir la información (materia prima) en conocimiento (producto) a través de la mediación que soportan las TIC en la formación del pensamiento autónomo y creativo frente a los saberes de las disciplinas; ampliar y mejorar la oferta académica con calidad y pertinencia para alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo en la Región Amazónica; fortalecer la apropiación y uso pedagógico de las TIC como mediación de los procesos académicos y administrativos; diseñar ambientes de aprendizaje virtuales en la perspectiva de flexibilizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortalecer el aprendizaje autónomo – colaborativo, la innovación didáctica y la infraestructura de TIC en la Universidad.

El Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2019, con el fin de desarrollar esta apuesta educativa, *“asume el mandato misional de contribuir al desarrollo regional de la Amazonia, a partir de un enfoque integral de desarrollo humano sostenible...”*, a través de la línea estratégica *“Innovación para la excelencia y acreditación institucional”*, con el objetivo de fortalecer *la calidad de los procesos académicos e investigativos mediante el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información TIC*. Con la línea estratégica *“Amazonía global”* se propone *“Consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica... y para ello asume el reto de “...Ampliar la cobertura en departamentos de la Región Amazónica a través de programas académicos de pregrado y posgrado virtuales y a distancia;... fortalecer los procesos de formación no presenciales a través de la creación de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual y Desarrollar la Política Institucional para la modalidad de educación a distancia y virtual, entre otros.*

En efecto, la incursión de la Universidad de la Amazonia en la educación virtual es un paso trascendental en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, la acoge como proceso transversal en sus dinámicas académicas, pedagógicas, curriculares, investigativas, organizacionales, comunicacionales y tecnológicas, que involucra a todos sus integrantes. Como horizonte de sentido convoca a explorar estos caminos innovadores y renovadores del quehacer educativo para *“consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica, con capacidad para contribuir al desarrollo humano sostenible, democratizar el acceso al conocimiento del sistema ambiental amazónico y empoderar a la comunidad en la defensa de su patrimonio ambiental”* (PDI 2017 – 2019).

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Objetivo general

Establecer los referentes y orientaciones que propicien la formulación, desarrollo, fortalecimiento, crecimiento, consolidación y proyección de la Educación a Distancia y Virtual en la Universidad de la Amazonia (UDLA), en una perspectiva que integre las dimensiones organizacional, pedagógica, comunicacional y tecnológica en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Misión, Visión, objetivos, propósitos y políticas institucionales, a fin de fortalecer la academia en todos sus niveles y modalidades, garantizando que los procesos de formación soportados y mediados por el uso de las



Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se desarrollen con sentido, bajo estándares de calidad, equidad, pertinencia y cobertura.

1. Objetivos específicos

a. Reconocer que la educación a distancia y virtual propicia el desarrollo humano, sociocultural, científico y tecnológico, cuando se articulan lo pedagógico como horizonte de sentido de la educación, lo comunicativo como el ámbito del proceso educativo donde ocurre el diálogo de saberes mediante la interacción, lo tecnológico o la incorporación consciente de las TIC como instrumentos de mediación de las estrategias pedagógicas y comunicativas y, lo organizacional como el ambiente institucional que soporta las condiciones que exige la virtualidad.

b. Orientar a la Comunidad Universitaria desde las dimensiones pedagógica - curricular, comunicacional, tecnológica y organizacional en los procesos de planeación estratégica y de gestión integral, la formación del talento humano y el aseguramiento de la calidad de los programas y espacios académicos de pregrado y posgrado que se oferten en la modalidad, haciendo uso del campus y aulas virtuales, herramientas tecnológicas, para mediar los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y de proyección social, bajo estándares de calidad, equidad, pertinencia, cobertura, flexibilidad e interdisciplinariedad.

c. Fundamentar las bases que soportan la estructura organizacional para el logro de los objetivos de cada dimensión y para que la viabilidad y gestión de las mediaciones TIC que desde esta se lideren, garanticen el soporte, la conectividad, la accesibilidad y el uso pedagógico, eficiente y adecuado de los recursos disponibles en el ambiente virtual, facilitando de esta forma la comunicación, la interacción y la interactividad entre los usuarios.

d. Fortalecer la flexibilidad pedagógica y curricular mediante la creación y sostenimiento de un sistema de Educación a Distancia y Virtual generador de nuevas dinámicas y estrategias que promuevan la enseñanza flexible apoyada en didácticas alternativas, el aprendizaje autónomo, flexible, crítico y el trabajo colaborativo.

e. Formar al personal docente y administrativo de la Universidad en la administración, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de currículos integrados y ambientes de aprendizaje virtuales, que garanticen la regulación y el aseguramiento de la calidad de los programas, y en el diseño y producción de recursos tecnológicos de última generación, que favorezcan el desarrollo personal y profesional a través de mediaciones fortalecidas en la interacción y la interactividad.

f. Asumir la Investigación, el desarrollo y la Innovación como elementos organizacionales, curriculares y pedagógicos para la cualificación de los procesos de la Educación a Distancia y Virtual, y como estrategias de evaluación permanentes de aspectos como la calidad, la suficiencia, la pertinencia social, la racionalización tecnológica y la gestión.

g. Fortalecer la Educación a Distancia y Virtual en la UDLA, mediante una estructura organizacional y administrativa que posibilite liderar y gestionar todos los procesos relacionados con esta modalidad.



h. Ajustar y adoptar el modelo de gestión de calidad de la UDLA para el desarrollo de los procesos y procedimientos en los ámbitos académico y administrativo, y garantizar de esta forma la calidad y excelencia de la oferta académica de los programas de la Universidad en esta modalidad educativa.

i. Fortalecer los programas de la modalidad a distancia y virtual mediante la suscripción de convenios e intercambios de cooperación y colaboración científica, tecnológica, académica y sociocultural, con organismos, instituciones y universidades de la comunidad nacional, internacional y que visibilicen la Universidad de la Amazonia en cuanto su compromiso con la democratización y gestión del conocimiento, la internacionalización, la inclusión, la calidad y la cobertura.

j. Llevar las ofertas educativas de la UDLA en la Modalidad a las comunidades más apartadas de la Región Amazónica y a quienes lo soliciten en otros contextos, de acuerdo con las normas existentes en cada caso y al cubrimiento del servicio de conectividad (Internet) que garanticen un mayor y mejor acceso al conocimiento.

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS ORIENTADORES. Dado que la educación a distancia y virtual son opciones alternativas, dos maneras muy relacionadas de llevar a cabo la acción educativa y el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad a partir del uso estratégico de las TIC, los siguientes principios orientadores para el establecimiento de esta política, promueven criterios y lineamientos y su desglose en indicadores de calidad, con base en las dimensiones pedagógico- curricular, comunicacional, tecnológica y organizacional que apoyan la revisión continua de la planeación y funcionamiento de los programas y de los cursos virtuales que se ofrezcan.

1. Desde el modelo pedagógico institucional, el pensamiento pedagógico mediacional soporta la Educación a Distancia y virtual en la UDLA. Las mediaciones educativas, pedagógicas y tecnológicas que apoyan la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos a distancia y virtuales posibilitarán una educación sin distancia, en tanto permite que la relación entre profesores y estudiantes sea una acción comunicativa, un encuentro de los participantes con los objetos de conocimiento sin coincidencia de espacios, tiempos y personas. Los lineamientos pedagógicos formulan los soportes fundamentales para las acciones educativas en una educación a distancia y virtual con sentido y calidad para lograr una formación integral y un desarrollo humano sostenible.

2. La educación a distancia y virtual tiene como eje del proceso educativo la interacción y comunicación educativa, en tanto, mediante acciones comunicativas orientadas a la formación integral, al desarrollo de competencias requeridas y a la construcción de conocimiento a partir del aprendizaje autónomo, colaborativo, abierto y flexible, es posible la relación entre las personas sin que medie la corporeidad, la espacialidad y la temporalidad. Esto implica articular la educación y la comunicación con la tecnología al orientar la construcción de ambientes de aprendizaje y el uso de las TIC y de los materiales didácticos con sentido pedagógico para provocar actividades que exijan la participación y reflexión consciente, activa y autónoma del estudiante en su proceso de aprendizaje. Se busca generar procesos comunicativos con intención formativa en los que la tecnología es la herramienta que media la interacción (docentes-estudiantes, docentes-docentes y



estudiantes—estudiantes) con los distintos saberes y diferentes fuentes, percepciones e interpretaciones de la realidad. La interacción es la condición fundamental para que se de la comunicación en los procesos educativos mediados por la educación virtual, o desarrollados en esta modalidad.

3. Uso pedagógico de las TIC de acuerdo con los lineamientos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos que soportan la modalidad a distancia y virtual. El uso pedagógico de las TIC permitirá establecer relaciones educativas que superan la unidireccionalidad que se da tradicionalmente entre profesor y estudiante. Las relaciones ahora son entre el conocimiento y el carácter social de su construcción (aprendizaje) sea de manera sincrónica o asincrónica con base en mediaciones pedagógicas e instrumentales inscritas en el enfoque mediacional. Las TIC son las herramientas que apoyan o soportan estas mediaciones. En consecuencia, su uso pedagógico exige a los participantes del proceso educativo preguntarse: ¿Cuál es el papel de las TIC en el currículo o en el programa académico? ¿Qué herramientas, espacios, objetos o ambientes utilizar y por qué? ¿Para qué usar estas herramientas? ¿En qué contextos, condiciones, ambientes, procesos, referentes, utilizarlas? ¿Cómo, cuándo, durante qué tiempo, en qué momentos utilizarlas?, entre otros.

El diseño de programas y cursos virtuales debe contemplar una reflexión rigurosa en torno a cuáles van a ser los medios (puentes) y las tecnologías (herramientas) a usar y cuál es el sentido de los mismos, es decir, cómo ellos van a favorecer el aprendizaje autónomo y colaborativo, cómo van hacer para que la comunicación y el conocimiento se produzcan efectivamente.

4. La educación a distancia y virtual se fundamenta y opera a través de una concepción curricular que articula de manera armónica los principios que configuran el modelo educativo. El currículo integrado y problemático es la propuesta curricular que se caracteriza, principalmente, en que los límites entre los diferentes contenidos disciplinares de los espacios académicos y demás eventos formativos se hacen débiles. Los problemas, proyectos y temas son posibilidades para la integración con base en la interdisciplinariedad, la problematización y la flexibilidad curricular, las cuales pueden lograrse con la integración de perspectivas de saberes, disciplinas, la integración de maestros, de estudiantes, de maestros y estudiantes alrededor de proyectos de investigación, propuestos en los núcleos problemáticos o temáticos integradores de los planes de estudio en torno a competencias genéricas y específicas.

Dadas las características y condiciones (adultos, compromisos laborales y familiares, distancia, desplazamiento, tiempo) de los estudiantes que acceden a esta modalidad, el aprendizaje abierto y flexible del enfoque curricular integrado permite: ambientes de aprendizaje renovados e interactivos favorables a relaciones pedagógicas más personalizadas, mayor autonomía del estudiante para la organización de sus actividades y en la construcción de conocimiento, el trabajo colaborativo en la solución de problemas alrededor de objetos de conocimiento, la reducción en la transmisión de contenidos y habilidades aisladas, y la evaluación con diferentes posibilidades de interacción y realización. En síntesis, esta opción curricular que se gestiona desde la educación a distancia y virtual *“responde al interés de una educación que tiene como horizonte de sentido la formación y que permite alcanzar el desarrollo humano integral”*. Unigarro (2004, p 170-171)



5. La capacidad, el funcionamiento y el uso de la tecnología son elementos fundamentales que la UDLA debe asegurar en la implementación de cursos o programas en la modalidad de educación a distancia y virtual. La capacidad tecnológica se expresa en la movilidad (educación en diferentes escenarios), la convertibilidad (transferencia de información, conformación de redes y fuentes plurales de información que posibilitan distintas vías para el desarrollo de programas académicos) y, la conectabilidad, (posibilidades de llevar la información a los estudiantes, la de estos para acceder a la información en el momento que se requiera y la de interacción permanente con sus profesores y compañeros), tres elementos indispensables en la educación virtual y que se conjugan y establecen con base en la capacidad presupuestal y financiera expresada en infraestructura tecnológica. Esta debe ser adecuada y suficiente e integra el hardware, el software, las plataformas, redes, y los demás sistemas de información y herramientas creadas y soportadas por la UDLA para responder a las necesidades administrativas, académicas y de gestión de la información propia de los diferentes servicios requeridos para el desarrollo óptimo de la educación virtual.

El correcto funcionamiento de la tecnología debe ser visto desde las condiciones tecnológicas que posee el estudiante y con las que cuenta la institución para el ofrecimiento de programas o cursos. Su éxito reside en que las múltiples alternativas tecnológicas y los soportes respectivos funcionen correctamente tanto en el diseño como en la ejecución de los espacios virtuales; se debe disponer de recursos tecnológicos para los maestros y estudiantes, de un soporte técnico adecuado, de tiempo para el trabajo en equipo, la planeación, seguimiento, asesoría, la interacción con los estudiantes, el mantenimiento permanente y reparación oportuna de los equipos. El correcto uso de la tecnología (TIC) es una condición básica para acceder a la información y a todas las actividades virtuales. Esto exige capacitación antes y durante el proceso de formación.

6. El aprender a aprender, el aprendizaje autónomo y el trabajo colaborativo son unas de las principales estrategias de aprendizaje en educación a distancia y virtual. Con ellas se hace referencia, a nivel general, a procesos de construcción de conocimiento de carácter social e interior (interpersonal e intrapersonal) en los que el aprendizaje es una actividad humana, un proceso complejo que se da entre lo individual (no se delega en otro la tarea de aprender) y lo social – colaborativo (los procesos de mediación e interacción se requieren para aprender). Su éxito depende de factores fundamentales: 1. Los procesos de aprendizaje a distancia y virtuales deben ser mediados e interactivos; siempre será mayor el nivel de aprendizaje y desarrollo que cada estudiante puede alcanzar con la mediación de los docentes o de sus compañeros que el que logra por sí solo. 2. Las mediaciones pedagógicas e instrumentales deben orientarse a contextualizar los procesos y a superar progresivamente las dificultades que se presentan. 3. El estudiante asume una participación activa, autónoma y responsable en su proceso de formación. 4. La calidad y oportunidad del acompañamiento o asesoría que ofrecen los docentes con relación a los objetos y procesos de conocimiento que los convocan 5. La organización del trabajo tanto de estudiante como del docente. El trabajo continuo y sistemático, la administración y dedicación de tiempo y el ritmo permanente permitirán a unos y otros cumplir a cabalidad con las acciones que demanda un curso virtual. 6. El desarrollo de competencias en maestros y estudiantes en los ámbitos de la lectura y la escritura y en el manejo de las TIC.



7. Los ambientes de aprendizaje, los materiales y recursos de la educación virtual son los espacios y herramientas de mediación en los procesos educativos. Los ambientes, materiales y recursos virtuales resultan de un conjunto de medios y tecnologías dispuestas para el aprendizaje de los estudiantes que se seleccionan según sus posibilidades de interacción y están orientados a favorecer el aprender a aprender, el aprendizaje colaborativo y a despertar el interés del estudiante porque están estructurados según sus necesidades y los propósitos de formación. Son elementos mediadores del aprendizaje cuando le permiten al estudiante conocer con claridad su utilidad, sus estrategias y la manera correcta de utilizarlo; cuando estudiantes y docentes pueden desarrollar acciones e interacciones sin la coincidencia en espacio y tiempo y, cuando la calidad de los contenidos y su forma de presentación propician aprendizaje autónomo, la solución de problemas de conocimiento, la metacognición y la autorregulación.

Los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) deben garantizar un alto grado de interacción e interactividad que permita establecer relaciones formativas basadas en una comunicación efectiva entre los diferentes agentes del proceso educativo, mediados por recursos y medios, por actividades de aprendizaje y el trabajo colaborativo de equipos interdisciplinarios en el diseño y ejecución de cursos y programas. Como resultado del trabajo colaborativo surge el *trabajo en red*, considerado por la UNESCO “*como el trabajo conjunto para intercambiar información y desarrollar políticas que ayudan a fortalecer la infraestructura y las redes recíprocas de trabajo, la gama de materiales y recursos compartidos, el estudio e investigación entre universidades y comunidades*” (2009, p.3).

Los ambientes de aprendizaje (sincrónicos, asincrónicos o mixtos) mediados por el uso pedagógico de las TIC que soporten, articulen, renueven y potencien saberes, actores y escenarios para la formación integral, deben propiciar y mediar el acercamiento inter y transdisciplinar a los objetos de estudio, la profundización teórico-práctica del objeto de conocimiento abordado y su problematización. Ambientes, medios, materiales didácticos deben apoyar la gestión del conocimiento y la formación de excelentes seres humanos y profesionales competentes, con la calidad que corresponde a los contextos locales y al mundo globalizado. Su diseño y puesta en escena siguen los lineamientos pedagógicos y el modelo de diseño didáctico, comunicacional y tecnológico de la educación virtual en la UDLA.

8. La investigación, el desarrollo y la innovación para el fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la UDLA. El concepto de investigación, desarrollo e Innovación aparece en contexto de los estudios y producción de ciencia y tecnología de la actual sociedad de las tecnologías de la información y la comunicación y de la globalización. Para la UDLA la integración de estos elementos se conciben en dos direcciones: como estrategias para la comprensión de los fenómenos y avances del ámbito científico y tecnológico y para la producción de nuevos conocimientos que sean motor de desarrollo científico, tecnológico, económico y sociocultural en el ámbito regional, nacional e internacional apoyado en el uso intensivo de las TIC; como estrategia didáctica y metodológica que permita la innovación en los procesos pedagógicos, curriculares y tecnológicos relacionados con la educación a distancia y virtual.

Esta última opción implica, de un lado, investigaciones permanentes en torno a los enfoques pedagógicos y didácticos, los modos de acompañamiento y evaluación del aprendizaje, los criterios de diseño, implementación y evaluación de las estrategias metodológicas, de



las mediaciones instrumentales, los estilos de aprendizaje, desarrollo de competencias, y su impacto en los procesos de aprendizaje, para su mejoramiento continuo y lograr la participación de estudiantes y docentes en redes académicas y grupos colaborativos, entre otros aspectos. De otro lado, desarrollar procesos de investigación formativa con los estudiantes como estrategia válida para la potenciación del aprendizaje autónomo y colaborativo, el fortalecimiento de la integración curricular, y la inter y transdisciplinariedad. Unas y otras se proponen fortalecer la investigación como proceso formal, sistemático, controlado, crítico, reflexivo, innovador y productivo alrededor de la realidad en sus diversos ámbitos, la tecnología, la ciencia, la cultura y la sociedad de manera particular o global y que, de manera específica, se lleva a cabo en los programas a distancia y virtuales, según las áreas de conocimiento, las líneas de investigación y las estrategias planteadas en los lineamientos institucionales de la modalidad.

9. Educación a distancia y virtual para fortalecer los procesos de regionalización e internacionalización en la UDLA. En coherencia con la norma de creación de la Universidad y su misión, el Plan de Desarrollo Institucional se propone *“Consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica...”*, y para lograrlo la educación a distancia y virtual es el referente de ampliación de cobertura en la región y del desarrollo de la política de regionalización de la Educación Superior impulsada por el Ministerio de Educación Nacional para promover *la superación de las barreras de acceso y permanencia y la generación de vínculos* entre lo local, regional e internacional de acuerdo con las condiciones geográficas, culturales, socioeconómicas y políticas de las regiones. Para la UDLA la regionalización debe promover la superación de barrera y constituirse en el principal motor de la internacionalización y globalización en el marco de sus funciones misionales.

El desarrollo de programas abiertos y flexibles que se implementen desde la modalidad virtual, deben constituirse en la estrategia para desarrollar la regionalización a través de redes, alianzas y convenios que permitan potenciar sus fortalezas para ingresar en la dinámica de la internacionalización de la educación superior. De esta forma la regionalización permitirá el fortalecimiento en lo local como región y la apropiación de las condiciones económicas, académicas, científicas, organizacionales y tecnológicas para la discusión e inserción en un marco internacional y global. La Universidad en su conjunto tendrá *un alcance regional con ventaja competitiva*, en tanto, a la vez que logra establecer procesos de *interacción e integración con la sociedad, regional, nacional* e internacional, contribuye a la identificación de los problemas y sus alternativas de solución que enfatizan en el desarrollo humano sostenible como lo propone el Plan de Desarrollo Institucional.

Los procesos de internacionalización referidos en las políticas institucionales (Acuerdo 30 de 2006), por su parte, se deben desarrollar desde el interior de la universidad con estrategias, programas y acciones encaminadas a integrar en los currículos, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y los ambientes de aprendizaje mediados por las TIC, la dimensión intercultural, internacional y global. En consecuencia, la internacionalización se constituye en una estrategia de aproximación al conocimiento en los ambientes de aprendizaje de la universidad, cuando: los estudiantes en su proceso de estudio están expuestos a una experiencia de aprendizaje en un contexto en el que se introduce una perspectiva internacional; ocurren transformaciones de los marcos de referencia de los estudiantes; se centra la atención en el proceso de aprendizaje más que en la movilidad, y sobre todo, se



piensan las dinámicas regionales en el marco global, en el cómo las dinámicas globales afectan los valores locales y con ello se fortalecen las identidades y contextos socioculturales nacionales y regionales; es decir, cuando se asume la internacionalización como una dimensión integradora y transversal del proceso educativo.

Desde la misma naturaleza, sentido, propósitos y modelo de educación a distancia y virtual en la UDLA, una mirada integradora y transversal de la internacionalización incluye estrategias (aprendizaje por proyectos, por problemas) que hacen parte de los currículos integrados e interdisciplinarios, se constituye en una manera de internacionalización del currículo a la vez que es una estrategia para la formación en la modalidad; la propia virtualización contribuye a la internacionalización al facilitar que los procesos educativos a distancia/virtuales adquieran dimensiones internacionales que han de contribuir, entre otras cosas, al fortalecimiento de la competencia lingüística, tecnológica e intercultural, la participación en redes y proyectos interuniversitarios regionales e internacionales, y la promoción de actividades de colaboración en el marco de diferentes tipos de convenios.

Desde el exterior (lo Interinstitucional y lo externo al ámbito educativo), en los procesos de internacionalización se desarrollan estrategias que promueven la movilidad académica, la investigación, la innovación y la prestación de servicios de educación a través de la cooperación internacional, a fin de lograr el necesario mercado laboral, desarrollo humano y social que posibiliten responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento, fortalecer los desarrollos académicos, la proyección y participación de la UDLA en los contextos local – nacional y global. En consecuencia, la internacionalización y la virtualización se tornan en una dimensión universitaria que impone cambios en las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, en tanto, las problemáticas a las que debe responder la ciencia, tienden a ser globalizables, compartidas internacionalmente, interdisciplinarias y transdisciplinarias, de manera que el nuevo profesional requiere de estas para responder a los nuevos requerimientos de competitividad económica global y regional.

En esta dirección, la internacionalización como estrategia institucional y como ámbito de la modalidad virtual debe asumirse como herramienta de adaptación de la educación superior a la sociedad actual y como posibilidad de una educación que con la investigación y la innovación ofrece soluciones reales a los problemas de sus comunidades.

10. La calidad y eficiencia de la gestión académica y administrativa en la educación a distancia y virtual en la UDLA, estará en coherencia con la transformación de los procesos que se expresan en los lineamientos organizacionales, pedagógicos y tecnológicos de la modalidad a distancia y virtual. La educación virtual propende por el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, de aprendizaje, administrativos y financieros, para que la Universidad sea más competitiva en el escenario de la educación superior y establezca una correlación estructural entre cobertura y calidad, en favor de la calidad de la formación que ofrece en sus programas y servicios académicos; en esta dirección, la universidad mediante un sistema de gestión administrativa y financiera eficiente que favorezca el proceso de formación integral y el desarrollo humano sostenible, facilitará la productividad en el uso de sus recursos, la adecuada inversión en la vinculación de docentes de carrera con el perfil idóneo disciplinar y pedagógico para la modalidad, en la formación de su capital humano, en investigación, en calidad, en infraestructura física y tecnológica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

necesarios para su funcionamiento y el acceso a recursos internacionales, que hagan de la institución una organización sostenible social y financieramente.

Para el aseguramiento de la calidad de estas orientaciones se requiere la conformación y consolidación de una estructura administrativa y organizacional que tenga la capacidad para liderar y apoyar la integración y coordinación de los diversos aspectos que implican los procesos educativos virtuales, en los que la utilización y aplicación de la tecnología deben cumplir con las intencionalidades que señalan estos principios y que a grandes rasgos están relacionados con: los procesos de mediación educativa, pedagógica y tecnológica como cultura institucional, el desarrollo de las políticas nacionales e institucionales relacionadas con la educación virtual; la docencia, proyección social e investigación desde la educación virtual y la gestión de la tecnología; el diseño y producción de material didáctico y la creación de ambientes virtuales; la articulación de la Universidad con el entorno regional, nacional e internacional; el uso pedagógico y eficiente de las TIC como soportes a los procesos de la educación virtual; el fomento de la cultura de la autorregulación, la autoevaluación permanente y el mejoramiento continuo que aseguren procesos virtuales de calidad.

ARTICULO 6. ALCANCE E IMPACTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL.

La presente Política está orientada al desarrollo y consolidación de la Educación a Distancia y Virtual en la Universidad de la Amazonia, como una modalidad educativa para ampliar la oferta académica superando las limitantes de espacio y tiempo, haciendo uso intensivo de las TIC de manera innovadora, acorde con el enfoque pedagógico, la naturaleza de los programas académicos y con los lineamientos educativos nacionales e institucionales y así contribuir con la política de inclusión social con equidad y calidad.

El alcance más significativo de la presente Política que orienta el accionar de la educación a distancia y virtual, será el de contribuir a proyectar la Universidad de la Amazonia a nivel nacional e internacional por medio del uso pedagógico y estratégico de las TIC, como una Institución universitaria de excelencia, en red y en permanente interacción con diversas comunidades académicas, reconocida por la diversificación de su oferta académica y cobertura, la calidad y pertinencia de sus programas académicos y por las posibilidades que ofrece para la generación y difusión de conocimiento tendiente a presentar soluciones a los problemas no sólo de su entorno sino de otros contextos internacionales.

El fortalecimiento y reconocimiento del modelo de educación a distancia y virtual que permite el acceso a poblaciones excluidas del sistema educativo por limitaciones de tiempo y espacio, responde a las necesidades de formación de la región y a los requerimientos del mundo globalizado, posibilita la apropiación y consolidación de una cultura institucional favorable al trabajo interdisciplinario, colaborativo e interinstitucional, a la investigación como estrategia de formación, innovación y desarrollo y a la difusión de las actividades académicas, tecnológicas, científicas y sociales, a través del uso pedagógico y estratégico de las TIC.



ARTÍCULO 7. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA

A la luz de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, *los Lineamientos para la educación virtual en la educación superior* del MEN (2013), el *Proyecto Educativo Institucional*, el *Plan de desarrollo* se presentan las siguientes acciones para el desarrollo de la política de educación a distancia y virtual, con el objeto de brindar orientaciones que permitan garantizar que los programas y cursos a distancia y virtuales que se ofrecen en la UDLA, sean una estrategia de innovación y democratización del saber, respondan a las necesidades educativas de muchas personas que tienen en esta modalidad una opción de formación viable, a la demanda no cubierta por la modalidad presencial, y que responde a criterios de calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia.

Para desarrollar y viabilizar la política de Educación Virtual en la Universidad de la Amazonia, el siguiente marco de acción orientará su planeación, desarrollo y operacionalización

1. Ajustes a la normatividad vigente que incida en los procesos de la modalidad a distancia y virtual. Las políticas institucionales, en su conjunto, deben orientar su misión y visión hacia la inclusión de la Educación a Distancia y Virtual, hacer evidente y manifiesta la intención de incorporar el uso educativo de las TIC y las diferentes modalidades y establecer la estructura organizacional y los mecanismos de coordinación y apoyo entre dependencias que garanticen eficiencia en la gestión, entre otros. En este sentido, se requiere contar con varios documentos institucionales ajustados o creados: políticas, PEI, PPI, reglamentos, acuerdos, resoluciones, planes, programas, proyectos, manuales y documentación de procesos, los cuales soportan esta modalidad.

2. Fortalecimiento y consolidación de un equipo de trabajo interdisciplinario que adelante acciones, las articule, ejecute y dinamice generando una sinergia que posibilite procesos educativos de calidad y el desarrollo integral de los programas de pregrado y posgrado y/o espacios académicos en la modalidad de Educación a Distancia y Virtual en la UDLA. El equipo a que se hace referencia se integra por líderes que asumen la gestión administrativa, organizacional, pedagógica, curricular y financiera y por profesionales que desde el componente comunicacional y tecnológico, asumen, el diseño, producción y desarrollo de programas, cursos y recursos virtuales y la administración de la plataforma virtual.

3. Construcción del marco normativo y conceptual pedagógico como soporte teórico de la educación a distancia y virtual en la UDLA. Este documento introduce los lineamientos institucionales que sirven de soporte teórico para el uso de la virtualidad; a partir de esta fundamentación se concretan los componentes y acciones de cada una de las dimensiones que la integran y desarrollan. Esta acción es esencial porque soporta los procesos educativos en la modalidad, invitan al reconocimiento de un enfoque propio e innovador a nivel institucional y le dan sentido y pertinencia a sus programas académicos, a los currículos y a la formación que se expresa en el quehacer pedagógico, académico, tecnológico, organizacional y administrativo.

4. El desarrollo de actividades de capacitación y de interacción pertinentes y permanentes para el desarrollo de competencias pedagógicas, disciplinarias, curriculares, comunicativas y tecnológicas necesarias para la enseñanza a distancia y virtual, a la vez que



soportan la innovación y eficiencia de los desarrollos académicos e investigativos. Actividades como: diplomado y cátedra virtual sobre enfoque pedagógico y curricular, competencias en TIC para el desarrollo docente en el diseño de ambientes y material didáctico virtual y participación en redes temáticas, de investigación y conocimiento, en foros permanentes de discusión sobre procesos que se desarrollan en la modalidad en la UDLA.

Los avances en la tecnología ameritan por parte del docente, dominio disciplinar, pedagógico y tecnológico y asumir un rol diferente del tradicional. El docente en el contexto de la modalidad es mediador de procesos de aprendizaje, organizador de ambientes de aprendizaje soportados por las TIC, diseñador de estrategias de aprendizaje, de recursos y objetos de aprendizaje con base en los lineamientos de la modalidad, adaptados a las características de los estudiantes, a sus potencialidades y a las del medio.

5. Formulación de los lineamientos que desarrollan la política institucional para la implementación de la Educación a Distancia y Virtual en la Universidad de la Amazonia -UDLA-. Los lineamientos como pilares que garantizan la calidad de la oferta de programas a distancia y virtuales, implican **la formulación y ejecución de acciones con relación a las dimensiones organizacional, pedagógico - curricular, comunicacional, tecnológico y financiera** con una visión holística e integradora para asumir los retos de la educación en una sociedad globalizada que exige otras dinámicas orientadas a fortalecer la docencia, la investigación, la proyección social, la regionalización y la internacionalización de la Educación Superior. Los lineamientos para cada una de estas dimensiones deben apoyar a la institución y a sus miembros, en el fortalecimiento o consolidación de los programas existentes a distancia, en apoyo para el uso de herramientas TIC y virtuales en las modalidades, en la creación, adaptación de programas nuevos en modalidad distancia y virtual y en la modificación o transformación de programas entre modalidades, que propendan por la pertinencia y calidad educativa en la oferta académica institucional.

Los lineamientos que a continuación se formulan se apoyan en las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional para educación a distancia y virtual 2009, 2010, 2013 y 2014 y su base principal está en el marco legal definido en el Decreto 1295 de 2010.

5.1 Los Lineamientos organizacionales para educación a distancia y virtual en la UDLA deben tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Estructura organizacional y estrategia institucional para la educación a distancia y virtual en coherencia con el plan de desarrollo institucional, Acuerdo No.28 de 2017 del Consejo Superior, atendiendo a la línea estratégica de Amazonia Global en su programa “Ampliando las Fronteras de la Educación” se debe crear la Facultad Modalidad a Distancia y Virtual con su respectiva estructura y funciones, políticas académicas y administrativas, la reglamentación específica y los lineamientos pedagógico-curriculares, didácticos, comunicacionales, tecnológicos y la infraestructura académico-administrativa para el desarrollo de programas a distancia y virtuales en la UDLA.



- b. Reglamento que aplica a la investigación y producción científica en la modalidad (líneas, grupos, semilleros de investigación, trabajos de grado, producción, publicación entre otros), a la propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos.
- c. Estrategias para atender los requerimientos bibliográficos específicos de los programas y cursos a virtualizar, la producción de material didáctico en varios formatos.
- d. Reglamentos estudiantil y docente ajustados a la modalidad virtual que incluya, entre otros aspectos: proceso de inscripción y matrícula para estudiantes a distancia y virtuales, proceso pertinente de selección y vinculación de docentes, reglamento pertinente, viable y funcional de bienestar universitario para educación a distancia y virtual que incluya estrategias de inducción, seguimiento y atención del estudiantado, estrategias orientadas a fortalecer la retención estudiantil en la modalidad distancia y virtual, lineamientos para atender las prácticas académicas o trabajo de campo o laboratorios y lo relacionado con posibles convenios a suscribir con empresas e instituciones, regionales nacionales e internacionales.
- e. Plan presupuestal y financiero que haga viable y sostenible la Facultad y los programas a distancia y virtuales, con su respectivo plan de ejecución presupuestal, estructura de ingresos, costos y gastos, que incluye también los centros de tutoría para educación a distancia, sobre todo en los departamentos de la región Amazónica y municipios alejados de la capital del Caquetá y métodos innovadores de financiación institucional y/o con el aporte de terceros a fin de garantizar el presupuesto requerido para la modalidad en sus diferentes procesos.
- f. Plan estratégico para el desarrollo de la modalidad de educación a distancia y virtual en la institución y su relación con otros planes, entre ellos: el plan estratégico institucional para la incorporación de las TIC en los procesos institucionales, procesos de gestión de conocimiento y de calidad, estrategias de comunicación y sistemas de información para generar un horizonte de sentido común, de liderazgo, interacción, colaboración, pertinencia y pertenencia en la comunidad institucional y en la modalidad.

5.2 Lineamientos financieros a través de la formulación de los soportes económicos y financieros para educación a distancia y virtual en la UDLA. La institución es consciente que esta estrategia institucional requiere una fuerte inversión económica, bien sea en infraestructura (hardware, software, conectividad y seguridad), de producción de materiales, talento humano idóneo y calificado, gestión, producción, dedicación, diseño, creatividad, modelado, desarrollo, pruebas, los cuales demandan áreas y espacios de trabajo conjunto, sistemas de información, estructuras de inversión, costo, gasto y plan de ROI (Return On Investment) o retorno de la inversión, entre otros, por lo tanto, se requieren acciones que aseguren la previsión, el desarrollo, la autosostenibilidad y determinen la viabilidad financiera de la oferta de programas académicos o cursos virtuales de acuerdo con estudios de factibilidad y de mercadeo que permitan la formulación de un plan financiero autosostenible; de igual manera fomentar el trabajo interdisciplinario e Interinstitucional que posibilite economías de escala que dinamicen los desarrollos académicos e investigativos por medio de alianzas y convenios estratégicos con Instituciones de Educación Superior, instituciones internacionales, ONGs y empresas proveedoras.

5.3 Los Lineamientos pedagógicos y curriculares para Educación a distancia y Virtual deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. Ajustar los lineamientos pedagógicos de educación a distancia (en coherencia con el Proyecto educativo y pedagógico institucional) para que su intencionalidad de innovación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

pedagógica y transformación institucional pueda orientarse y aplicarse también a la educación virtual, a partir del análisis, diseño e implementación, principalmente, de mediaciones pedagógicas e instrumentales soportadas en el enfoque sociocultural y el enfoque informacional de manera integral (coherentes con esta modalidad educativa) y la selección de estrategias y ruta de acciones educativas pertinentes y de calidad para el diseño y desarrollo de los programas de la modalidad.

b. Concebir la educación a distancia y virtual como un proyecto que va mucho más allá del uso de las TIC porque integra elementos para el cambio pedagógico (en particular en la relación estudiante-profesor y estudiante-estudiante), la búsqueda de la interactividad, la interacción y la colaboración entre grupos de aprendizaje, la selección, y el uso pedagógico de TIC y el servicio de soporte tecnológico de acuerdo a las necesidades de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se apoyan en lo virtual.

c. Fundamentar diseños o reestructuración de currículos desde el enfoque integrador que respondan a los criterios básicos de flexibilidad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, es decir, currículos organizados por núcleos problemáticos o temáticos que articulan campos del saber, disciplinas y áreas, potencian las relaciones entre saberes – disciplinas y procesos pedagógicos y asumen la investigación como principal estrategia didáctica. Este tipo de currículos estarán abiertos a diferentes prácticas, experiencias, innovaciones y lenguajes para asumir los cambios en el conocimiento, tecnológicos, socioeconómicos, laborales y culturales, de igual modo permitirán la vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación y a las actividades de interacción con el contexto.

d. Establecer los lineamientos para el diseño de ambientes virtuales de aprendizaje(AVA) soportados en procesos didácticos favorables a la problematización de los objetos de conocimiento, con base en mediaciones pedagógicas e instrumentales (TIC) que garanticen: procesos de enseñanza y de aprendizaje flexibles, abiertos, autónomos, colaborativos e interdisciplinarios orientados al desarrollo de las competencias requeridas; materiales didácticos, objetos o recursos virtuales de aprendizaje, uso pedagógico de las tic, de las redes académicas y sociales, y la aplicación de parámetros con los cuales contrastar y evaluar procesos de interacción, asesoría, el diseño de materiales educativos, la incorporación de TIC, el modelo de diseño didáctico e instruccional y el sistema e instrumentos de evaluación del aprendizaje en coherencia con el enfoque pedagógico y curricular.

e. Impulsar propuestas de investigación sobre la virtualidad, teleformación, didáctica crítica con apoyo de TIC, impacto y pertinencia del modelo, como objetos de investigación y como y como factor estratégico de desarrollo.

f. Formulación de los roles y competencias de profesores y estudiantes en el marco del modelo pedagógico – curricular, sensibilización sobre estos roles, las ventajas de la educación virtual y sobre sistemas de apoyo y seguimiento a procesos de enseñanza y aprendizaje mediante diversas estrategias propias de la modalidad a distancia y virtual.

g. Elaboración de planes de formación para docentes y administrativos sobre el enfoque pedagógico y curricular, el uso pedagógico de las TIC que posibiliten la construcción del conocimiento, el diseño de estructuras curriculares, didácticas y materiales didácticos,



apropiación del proceso de estudio, el sistema de evaluación y los procesos de planeación, organización, gestión y evaluación de la modalidad.

h. Documentación de los procesos y actividades que soporten y potencien la autogestión y autorregulación del conocimiento, de la gestión y generen espacios para la reflexión pedagógica permanente en torno a la educación a distancia y virtual en la Universidad.

i. Ajustes a las políticas de incentivos docentes para fortalecer la investigación, la generación de materiales de alta calidad y pertinencia y el reconocimiento de la producción en el ámbito de la educación virtual.

5.4 Los Lineamientos comunicacionales para la Educación a distancia y Virtual deben tener en cuenta las siguientes acciones:

Los lineamientos comunicacionales en el marco de la presente política, antes de definir el uso de las TIC en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, deben posibilitar la reflexión sobre el sentido y significado de la comunicación en el enfoque pedagógico, curricular y didáctico que soporta la modalidad de educación a distancia y virtual en la UDLA, de tal manera que las acciones comunicativas estén inscritas en un modelo de comunicación educativa donde los procesos de interacción e interactividad giran alrededor de la relación que se establece entre profesores – problemas objeto de conocimiento – estudiantes, a través de mediaciones pedagógicas (acciones didácticas, metodológicas) e instrumentales (lenguaje, TIC) para el logro de las competencias profesionales y ocupacionales requeridas en el contexto de una formación integral y de un desarrollo humano sostenible. En consecuencia, las acciones que definen estos lineamientos son principalmente:

- a. Establecer los procesos, las estrategias y procedimientos para el diseño, desarrollo, producción y validación de cursos virtuales, ambientes de aprendizaje, recursos didácticos y objetos virtuales interactivos, flexibles, de acuerdo con el enfoque pedagógico, curricular y didáctico de la modalidad, que permitan otras formas de percibir el conocimiento y motiven a los participantes a explorar e interactuar.
- b. Disponer de canales y espacios de comunicación sincrónicos, asincrónicos o mixtos que permitan la interacción e interactividad entre los actores del proceso educativo.
- c. Implementar repositorios de producción científica y digital que reúnan los desarrollos de los recursos educativos propios de la modalidad, que estén a disposición de la comunidad académica y definir las estrategias para compartir recursos educativos digitales, institucional e interinstitucionalmente.
- d. Instituir las políticas de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos, conforme a las reglamentaciones de orden nacional e internacional, con el propósito de salvaguardar y proteger la autoría y propiedad de los materiales producidos.
- e. Definir los lineamientos para la producción (*imagen corporativa, línea Gráfica, matriz de medios y de recursos, infografía e iconografía web, plan- proceso de producción*, MEN, 2013).
- g. Orientar y propiciar la conformación de comunidades virtuales inter y transdisciplinarias que aporten al fortalecimiento de la investigación como estrategia de formación, desarrollo e innovación en la Universidad y en los contextos de los participantes.
- h. Crear espacios virtuales de discusión que permitan reflexionar las problemáticas de la realidad social, económica, cultural y académica del contexto regional, nacional e internacional y sobre los avances y dificultades que se tienen en la modalidad.



- i. Incorporar *cursos MOOC (Massive Open Online Courses) como estrategia de aprendizaje abierto y flexible que permiten el ingreso a entornos de formación y aprendizaje colaborativo virtual, potencializando herramientas tecnológicas* (MEN 2013) y el repositorio de objetos virtuales de aprendizaje que pueden ser utilizados a nivel interno en el desarrollo de espacios comunes y transversales y, externamente, como elementos de capacitación y certificación, según reglamentación de la Universidad.
- j. Diseño y difusión *del portafolio de servicios que contribuya a la promoción de la oferta educativa y de los servicios educativos* (MEN 2013) de la Educación a Distancia y Virtual con un sentido interdisciplinario e intersectorial.

5.5 Los Lineamientos tecnológicos para educación a distancia y virtual deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. La Universidad de la Amazonía garantizará la eficiencia y calidad en la implementación de programas de pregrado y posgrado y/o espacios académicos a través de una infraestructura tecnológica que cumpla con las condiciones mínimas requeridas para soportar el proceso sin que ello genere inconvenientes de conectividad y/o disponibilidad de las herramientas y de los recursos virtuales.
- b. Establecer políticas para la adopción de las TIC como área estratégica de desarrollo.
- c. Diseñar planes de desarrollo de TIC y de inversión, que contengan, entre otros factores, estrategias, procesos y *planes de contingencia, para salvaguardar su información, recuperarla en el menor tiempo posible en caso de desastre o fuerza mayor* (MEN 2013) de acuerdo con los estándares internacionales en cuanto a integridad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas de información.
- d. Disponer de plataformas virtuales, una para el desarrollo de todos los procesos propios de la modalidad y, otra, para los cursos que se virtualicen en la modalidad presencial, asegurando su funcionamiento, acceso a los usuarios, disponibilidad de recursos, mediante diversos criterios para la selección, actualización y *evaluación del sistema de administración de aprendizaje (LMS)* de la universidad y sus servicios tecnológicos complementarios.
- e. Disponer de una infraestructura de red cableada o inalámbrica, de hardware y software de acuerdo con los estándares de calidad que soportan la modalidad a distancia y virtual.
- f. Contar con la capacidad suficiente de conectividad, convertibilidad, movilidad, en general de todos los servicios de Internet para atender con eficiencia y calidad la demanda de los estudiantes, docentes y personal administrativo en todos los procesos de la modalidad,
- g. Contar con talento humano idóneo para la administración, gestión y soporte de los servicios tecnológicos de la modalidad.
- h. Actualizar y fortalecer los procesos de capacidad, mantenibilidad, disponibilidad, escalabilidad y acuerdos de niveles de servicios tecnológicos como apoyo a los procesos formativos en la UDLA.
- i. Certificar los procesos de gestión asociados con la educación virtual que garanticen la calidad de los servicios prestados y la innovación en la apropiación y uso pedagógico de TIC.
- j. Proponer y desarrollar proyectos de investigación–desarrollo-innovación interinstitucionales que posibiliten una gestión de recursos pertinente, eficiente, la creación de redes académicas que contribuyan a difundir, compartir recursos y materiales educativos virtuales orientados al aprendizaje flexible, autónomo y colaborativo.

ARTÍCULO 8. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS– CURRICULARES, COMUNICACIONALES, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES CONTENIDOS EN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ESTE ACUERDO. Establecer los Lineamientos contenidos en este Acuerdo como una política académica de la modalidad a distancia y virtual orientada hacia el fortalecimiento en cobertura a través de sus programas académicos a distancia y virtuales, la renovación del pensamiento y práctica educativa y pedagógica para el mejoramiento de indicadores de calidad en la formación de los profesionales y el cumplimiento de sus ejes misionales y estratégicos plasmados en su Misión, el Proyecto Educativo y el Plan de desarrollo Institucional. La aplicación de los Lineamientos, al igual que la normatividad interna y externa relacionada con formulación de programas con miras a obtener registros calificados o su renovación, debe hacerse extensiva a todos los programas académicos de educación a distancia y virtual en los niveles de pregrado y posgrado de la UDLA, y plantear desde ellos su creación, o las autoevaluaciones y ajustes que sean necesarios introducir a los programas.

Los cambios y ajustes a los Lineamientos para educación a distancia y virtual, deben ser producto de evaluaciones, reflexiones y consensos establecidos por la comunidad académica de la modalidad y de instancias académicas de la Universidad que velan por la calidad de los procesos, los cuales deben dar origen a la expedición de los actos que los reformen o complementen, por parte del Consejo Académico.

ARTICULO 9. GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

La Gestión en la educación a distancia y virtual en la UDLA, con base en los procesos académicos que se desprenden del enfoque pedagógico y curricular para la enseñanza y el aprendizaje en ambientes virtuales y en los procesos tecnológicos de educación a distancia, implica acciones, como: la formación docente en competencias comunicativas, tecnológicas y pedagógicas específicas; ajustes y reflexión permanente sobre el enfoque y estructura curricular de los programas; diseño de ambientes y actividades de aprendizaje interactivos, de material didáctico virtual, impreso, digital; montaje y acompañamiento en el desarrollo de los cursos; manejo y trabajo en la plataforma de estudiantes y docentes; evaluación y aval de cursos virtuales y material didáctico; estrategias de autorregulación y evaluación de los cursos, competencias docentes y de estudiantes, la capacidad y funcionamiento de la tecnología. Acciones y procesos que es imperativo llevar a cabo con rigor académico en sus procesos de la planeación y desarrollo, y deben orientarse desde los lineamientos organizacionales y el plan estratégico de la educación virtual.

Desde esta perspectiva, los procesos académicos que soportan la gestión de la educación a distancia y virtual, de los cuales se desprenden procesos administrativos (normatividad, lineamientos, estructura administrativa, financiación, gestión tecnológica, talento humano en docencia, diseño, producción y administración, etc.), deben revisarse y ajustarse a las particularidades de la educación virtual.

Para garantizar el desarrollo coherente y adecuado de la política institucional de educación a distancia y virtual, de acuerdo con el Proyecto Educativo y Plan de Desarrollo Institucional de la UDLA y las exigencias del desarrollo de tecnologías de información y comunicación, la estrategia para la implementación de la virtualidad y diversificación de los ambientes de enseñanza y aprendizaje en los programas virtuales y a distancia, y como apoyo a los programas presenciales, se concreta en el plan estratégico de la educación virtual, que debe señalar entre sus principales propósitos el cumplimiento de los principios señalados en el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Artículo 5 y en el Artículo 6 de esta política relacionados con las acciones y lineamientos necesarios para la implementación de la educación virtual en la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 10. CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y VIRTUAL O TRANSFORMACIÓN DE EXISTENTES, A DISTANCIA O PRESENCIALES, A LA VIRTUALIDAD. La transformación o creación de programas en la modalidad, en la Universidad de la Amazonia, se hace con base en la normatividad institucional y nacional vigente y en los lineamientos de esta política; y de igual manera *atendiendo a las prioridades y disposiciones del Acuerdo 028 de 2017 emanado del Consejo Superior, en la cual se establece las líneas estratégicas y programas del Plan de Desarrollo Institucional.*

ARTÍCULO 11. INCORPORACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN PROGRAMAS PRESENCIALES. Los programas académicos de la modalidad presencial que opten por incorporar cursos virtuales como estrategia de desarrollo de algunos espacios académicos, y que en el plan estratégico y de formación se incorporen cursos virtuales en sus procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, deberán cumplir con las condiciones de calidad definidas en los lineamientos de educación a distancia y virtual relacionadas con lo pedagógico, didáctico, curricular, comunicativo y tecnológico y con la capacidad del personal docente, la capacidad logística, económica y financiera del respectivo programa. Uno de los mecanismos para regular y garantizar la calidad de los cursos a ofertar es a través de un comité de evaluación de recursos educativos digitales conformado por un equipo interdisciplinario adscrito a la Facultad Modalidad a Distancia y Virtual quienes harán el respectivo seguimiento, control y evaluación de los recursos virtuales a ofertar.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE AUTOR. La Universidad de la Amazonia adopta el uso de módulos, compilaciones y guías didácticas, objetos virtuales, ambientes de aprendizaje interactivos y recursos educativos virtuales abiertos (que apoyan el desarrollo de espacios académicos o bloques programáticos integrados e interdisciplinarios), en la formulación de mediaciones pedagógicas e instrumentales, la elaboración de contenidos para cursos y en la creación de cursos a distancia y virtuales, con base en la legislación que sobre propiedad intelectual existe a nivel nacional e internacional, y mediante los lineamientos que se generen al interior de la Universidad para la autoría de material didáctico producido por docentes con el rol de autor o el de asesor, hagan uso del licenciamiento Creative Commons de uso abierto.

ARTÍCULO 13. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. La Universidad de la Amazonia adopta la necesidad de realizar inversiones anuales en adecuación, reparación y compra de tecnología de hardware y software para desarrollar los programas académicos de la modalidad de educación a distancia y virtual. Esta Infraestructura será administrada en conjunto con el departamento de tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

Esta Política y cada uno de los aspectos abordados en el articulado, son sujetos de mejora continua a través de los procesos de Autoevaluación que adelante la institución con los miembros de la comunidad universitaria para el buen desarrollo de la presente política.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

ARTÍCULO 14: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los XX días del mes de XXX de 2017

XX

Presidente

XX

Secretario General

